*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución S.G. N° 314 -*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA "A" AL CONTRATO DGG/UEP Nº 33/2023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN AL EQUIPO DE SALUD DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIA (USF) EN LÍNEAS DE CUIDADOS (LDC) ID Nº 422.100, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD (P167996) - CONTRATO DE PRÉSTAMO Nª 8963 -PY (BIRF/BANCO MUNDIAL).**

Asunción, 25 de junio de 2024.-

**VISTO:**

La Nota DGG/UEP Nº 703, de fecha 21 de mayo de 2024, por la cual la Gerencia del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud remite los antecedentes y solicita la Resolución por la cual se autoriza la suscripción de la Enmienda "A", al Contrato DGG/UEP Nº 33/2023, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y la firma GEDES (Gestión de Desarrollo Social), en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo Nº 8963-PY; y

**CONSIDERANDO**:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad; en su Art. 69 enuncia que se promoverá un Sistema Nacional de Salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley Nº 836/80, Código Sanitario, establece que: Art. 3º El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social; Art 4º La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación.

Que el Préstamo fue aprobado por la Ley Nº 6523, de fecha 26 de marzo de 2020, "Que aprueba el Contrato de Préstamo Nº 8963 – PY, por un monto de hasta US$ 115.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América ciento quince millones), suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en fecha 03 de junio de 2019, para el financiamiento del Proyecto de "Fortalecimiento del Sector Público de Salud", que estará a cargo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por Ley Nº 6469, del 2 de enero de 2020".

Que por Resolución S.G. Nº 123, de fecha 27 de marzo de 2020, se crea la Unidad Ejecutora de Proyectos del Banco Mundial, dependiente de la Dirección General de Gabinete del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que se encargará de ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay - Contrato de Préstamo Nº 8963 - PY.

Que en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud - Contrato de Préstamo Nº 8963-PY, se ha suscripto la Resolución S.G. Nº 419, de fecha 09 de agosto de 2023, por la cual se adjudica el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN AL EQUIPO DE SALUD DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIA (USF) EN LÍNEAS DE CUIDADOS (LDC)" ID Nº 422100 - STEP PY MSPBS - 305683-CS-CQS, bajo la modalidad de Selección Basada en Calidad y Costo, convocada por el PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF Nº8963-PY, (BIRF/BANCO MUNDIAL), a la firma GEDES (Gestión de Desarrollo Social) con R.U.C. Nº 80045497-9, por una suma global de Guaraníes un mil setecientos noventa y nueve millones seiscientos mil (G. 1.799.600.000), IVA incluido, por un plazo de contratación de 500 días desde la firma del contrato.



*Vision: Ser un Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la poblacion, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud en coordinacion con otros sectores, promoviendo la participacion activa de la ciudadania en función al ejercicio de sus deberes y los*

mecip 2015

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución S.G. N° 314*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA "A" AL CONTRATO DGG/UEP Nº 33/2023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN AL EQUIPO DE SALUD DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIA (USF) EN LÍNEAS DE CUIDADOS (LDC) ID N° 422.100, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD (P167996) - CONTRATO DE PRÉSTAMO Nª 8963 -PY (BIRF/BANCO MUNDIAL).**

Asunción, 25 de junio de 2024.-

Que en el marco del mencionado Proyecto se ha suscripto el Contrato DGG/UEP Nº 33/2023, en fecha 11 de agosto de 2023, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y la firma GEDES (Gestión de Desarrollo Social) con R.U.C. N° 80045497-9, por una suma global de Guaraníes un mil setecientos noventa y nueve millones seiscientos mil (G. 1.799.600.000), IVA incluido, por un plazo de contratación de 500 días desde la firma del contrato.

Que en fecha 31 de enero de 2024, la firma GEDES (Gestión de Desarrollo Social), realiza la petición de adenda detallando datos referentes a los ajustes requeridos para la implementación de los productos.

Que vía Nota UEP Nº 295, de fecha 13 de marzo, se solicita ampliar la información en cuanto al requerimiento de adenda y se convoca a una reunión de negociación donde debería ser cuantificado lo solicitado.

Que en fecha 15 de marzo de 2024, la firma GEDES (Gestión de Desarrollo Social) remite la nota, por la cual amplían la información solicitada y la cuantificación de lo requerido.

Que vía correo de fecha 07 de mayo de 2024, el área Técnica remite la aprobación a lo solicitado por la firma GEDES (Gestión de Desarrollo Social), y solicita la conformidad, con el fin de avanzar con la elaboración de una adenda al contrato.

Que en fecha 07 de enero de 2024, remite el correo electrónico, donde reconoce y acepta la propuesta de Adenda.

Que en fecha 17 de marzo de 2024, el área de Capacitaciones del Proyecto señala que, realizadas las verificaciones de las documentaciones, en cantidades y montos, corresponde dar trámite favorable a la emisión de la Adenda vinculada al Contrato DGG/UEP Nº 33/2023.

Que la Ley Nº 2051/03 – DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Artículo 2º establece: "Quedan excluidas de la aplicación del presenta ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) las que se ejecuten en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observara lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/98, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.



*Vision: Ser un Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo a la poblacion, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre determinantes de la salud en coordinacion con otros sectores promoviendo la participacion activa de la ciudadania, en funcion al ejercicio de sus derechos.*

mecip 2015

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución S.G. Nº* 314 -

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA "A" AL CONTRATO DGG/UEP Nº 33/2023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN AL EQUIPO DE SALUD DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIA (USF) EN LÍNEAS DE CUIDADOS (LDC) ID Nº 422.100, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD (P167996) - CONTRATO DE PRÉSTAMO Nª 8963 -PY (BIRF/BANCO MUNDIAL).**

Asunción, 25 de junio de 2024.-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. Nº 838, de fecha 21 de junio de 2024, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.** Autorizar la suscripción de la Enmienda "A" al CONTRATO DGG/UEP Nº 33/2023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN AL EQUIPO DE SALUD DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIA (USF) EN LÍNEAS DE CUIDADOS (LDC) ID Nº 422.100, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud, conforme al siguiente detalle:

| Firma | Descripción del Servicio | Plazo de Ejecución | Monto Inicial del Contrato Gs IVA incluido | Monto a ser Adendado | Monto Total Incluyendo la Enmienda "A" G., IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|
| GEDES (Gestión de Desarrollo Social) R.U.C. Nº 80045497-9 | Servicio de Consultoría y Actualización al Equipo de Salud de la Unidad de la Salud de la Familia, en Líneas de Cuidados (LDC) | 500 días desde la firma del Contrato | 1.799.600.000 | 360.000.000 | 2.159.600.000 |

**Artículo 2º.** Determinar que las demás Cláusulas del CONTRATO DGG/UEP Nª 33/2023, no afectadas por la presente Resolución permanezcan vigentes e invariables.

**Artículo 3º.** Encomendar al Unidad Ejecutora de Proyectos la elaboración de la Enmienda "A" del CONTRATO DGG/UEP Nº 33/2023, correspondiente.

**Artículo 4º.** Autorizar al Director General de Gabinete a suscribir la Enmienda "A" del CONTRATO DGG/UEP Nº 33/2023.

**Artículo 5º.** Disponer que las Garantías establecidas en el Contrato DGG/UEP Nº 33/2023, deberán ser ampliadas conforme al monto y los plazos adicionales.

**Artículo 6º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK**
**MINISTRA**

/sr
SIMESE Nº120.372/2023



*Vision: Ser un Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la poblacion, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre determinantes de la salud en coordinacion con otros sectores, promoviendo la participacion activa de la ciudadania, en funcion al ejercicio de sus derechos*

mecip 2015